APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVIGIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) – PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 17 de agosto de 2017.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 20.981 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017.
- La Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG para el año 2017.
- La Resolución N° 629/SG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija el orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 31 de 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano, para el Programa Mujeres Jefas de Hogar y Programa 4 A 7.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por

objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se aprueba la distribución del presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Talcahuano un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua colaboración en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y del Programa 4 A 7, en la comuna de Talcahuano.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 31 de 16 de enero de 2017 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 16 de junio de 2017 en lo que se refiere a la implementación del **Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).**

8. Que, de conformidad a todo lo anterior, se hace necesario dictar la resolución que apruebe la última modificación del Convenio suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita con fecha 16 de junio de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Talcahuano, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

[redacted]

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 16 de junio de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Henry Campos Coa,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación en el Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"** (MJH) y en el Programa **"4 A 7"**, ambos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 31, de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 2111 de fecha 7 de junio de 2017, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por SERNAMEG que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (45) Gastos de Traslados y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (50) TRANSFERENCIAS BENEFICIARIOS/AS – Sub Ítem (56) Aportes Monetarios, todo lo cual atendería de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito, permitiría contar con una mayor cantidad de recursos para asignar a beneficiarias de capital semilla en la comuna y para destinar a material de promoción para difusión del Programa, así como las necesidades del equipo comunal.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa MJH contenida en el Memorándum N° 3/2017, de fecha 12 de junio de 2017, la Dirección Regional SERNAMEG

autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 19/2017, de fecha 12 de junio de 2017, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3144, de fecha 30 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CAPITULO SEGUNDO, relativo al Programa **MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR (MJH)**, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA CUARTA, N° I, letra b.1, **dice:**

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$16.900.000.- (dieciséis millones novecientos mil pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	***Aporte SERNAMEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$5.336.300***
30	*Gastos en Administración*	***$206.500***
40	*Gastos Operacionales*	***$8.837.200***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$2.520.000***
60	*Gastos de Inversión*	***$0***
	Totales	***$16.900.000***

Convenio **con modificación**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA CUARTA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$16.900.000.- (dieciséis millones novecientos mil pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	***Aporte SERNAMEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$5.201.300***
30	*Gastos en Administración*	***$206.500***
40	*Gastos Operacionales*	***$8.657.200***

50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$2.835.000***
60	*Gastos de Inversión*	***$0***
	Totales	***$16.900.000***

CLAUSULA QUINTA: En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, consta de Resolución Exenta N° 192 de fecha 20 de enero de 2017, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Henry Campos Coa** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.529 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 20 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016..

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Henry Campos Coa** en representación de la I. Municipalidad de Talcahuano.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/PRF/ISC/AVA/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES EX. 102, 17/09/2017

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 16 de junio de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Henry Campos Coa,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación en el Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"** (MJH) y en el Programa **"4 A 7"**, ambos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 31, de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 2111 de fecha 7 de junio de 2017, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por SERNAMEG que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (45) Gastos de Traslados y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (50) TRANSFERENCIAS BENEFICIARIOS/AS – Sub Ítem (56) Aportes Monetarios, todo lo cual atendería de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito, permitiría contar con una mayor cantidad de recursos

para asignar a beneficiarias de capital semilla en la comuna y para destinar a material de promoción para difusión del Programa, así como las necesidades del equipo comunal.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa MJH contenida en el Memorándum N° 3/2017, de fecha 12 de junio de 2017, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 19/2017, de fecha 12 de junio de 2017, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3144, de fecha 30 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CAPITULO SEGUNDO, relativo al Programa **MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR (MJH)**, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA CUARTA, N° I, letra b.1, **dice:**

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$16.900.000.- (dieciséis millones novecientos mil pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$5.336.300
30	Gastos en Administración	$206.500
40	Gastos Operacionales	$8.837.200
50	Transferencias Beneficiarios/as	$2.520.000
60	Gastos de Inversión	$0
	Totales	$16.900.000

Convenio **con modificación**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA CUARTA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b.1. *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$16.900.000.- (dieciséis millones novecientos mil pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0

20	Gastos en Personal Operacional	**$5.201.300**
30	Gastos en Administración	**$206.500**
40	Gastos Operacionales	**$8.657.200**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.835.000**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$16.900.000**

CLAUSULA QUINTA: En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, consta de Resolución Exenta N° 192 de fecha 20 de enero de 2017, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Henry Campos Coa** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.529 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 20 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016..

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

HENRY CAMPOS COA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

MEBI/RRF/ISC/AVA/rrf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

BIOBÍO

Registro:_____

MEMORANDUM N° 19 - 2017 SERVICIO

DE: **SRA. MARÍA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIOBIO

A: **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

REF: **Solicitud Modificación Convenio Talcahuano**

FECHA: 12 JUN. 2017

Junto con saludar, informo a Ud. que se aprueba la solicitud de modificación presentada por la Municipalidad de Talcahuano, por lo que autorizo e instruyo realizar las acciones legales correspondientes, según el informe técnico presentado y oficio del ejecutor que se adjunta.

Sin otro particular, se despide de Ud.,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBIO

MBI/ISC/ava
C.C.:
-Programa Mujeres Jefas de Hogar
-DAF Sernameg
-Abogado Regional
-Archivo

Registro:_____

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

BIOBÍO

MEMORANDUM N°3 - 2017 SERVICIO

DE: **ANDREA VALENZUELA ALFARO**
ENCARGADA PMJH SERNAMEG BIOBIO

A: **SRA. MARÍA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIOBIO

REF: **Solicitud Modificación Convenio Talcahuano**

FECHA: **12 de Junio de 2017**

Junto con saludarle, informo a Ud. que la municipalidad de Talcahuano, a través del Convenio MJH, solicita modificar convenio para rectificar presupuesto aportados por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, traspasando fondos del ítem gastos en personal operacional por un monto de $135.000 e ítem gastos operacionales a transferencia a terceros por $180.000 (total $315.000). Además, redistribución subitem gastos operacionales por un monto de $293.560 (alimentación y bebidas $110.920 y publicidad y difusión $182.640), debido a que no se utilizará fondos para viáticos Encuentro Zonal y recursos disponibles respecto contratación servicios profesionales.

Presupuesto SERNAMEG actual:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.336.300**
30	Gastos en Administración	**$206.500**
40	Gastos Operacionales	**$8.837.200**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.520.000**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$16.900.000**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | BIOBÍO

Presupuesto SERNAMEG que se solicita modificar:

Cta.	Ítem	Recurso Dinero
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.201.300.-**
30	Gastos en Administración	**$206.500.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.657.200.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.835.000-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$16.900.000.-**

Dado los antecedentes, como supervisora técnica de la comuna apruebo la rectificación presupuestaria que propone el municipio de Talcahuano y solicito a usted realizar las gestiones pertinentes para proceder con dicha solicitud.

Sin otro particular, se despide de usted,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
PMJH
Región del Bio Bio

ANDREA VALENZUELA ALFARO
ENCARGADA MJH
SERNAMEG BIOBIO

ISC/ava
C.C.:
-Programa Mujeres Jefas de Hogar
-Archivo

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
09 JUN. 2017
INGRESO Nº 49660

dudeco

OFICIO DIDECO N° 2111 / 495828

ANT. : Convenio Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, D.A. Nº 406 de fecha 09 de Febrero de 2017.

MAT. : Solicita autorizar modificación presupuestaria 2017.

TALCAHUANO,
07 JUN. 2017

DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIO-BIO
SRTA. VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT

Junto con saludarle, y en el marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2017, solicito a usted, autorizar cambio en el ítem presupuestario de "Gastos en Personal Operacional", disminuyendo en $135.000 la línea N° 21 de "Personal a Honorarios", el ítem de "Gastos Operacionales" línea N° 45 de "Gastos de Traslados" en $25.000 y la línea N°48 correspondiente a "Servicios Técnicos y Profesionales" en $448.560; esto para aumentar el ítem "Gastos Operacionales", línea N° 42 de "Alimentación y Bebidas" en $110.920; el ítem N° 46 de "Publicidad y Difusión" en $182.640; y el ítem de "Transferencias Beneficiarios/as", línea N° 56 de "Aportes Monetarios" en $315.000; esto con el objetivo de disponer de una mayor cantidad de recursos en beneficio directo de las usuarias de trabajo independiente que resulten beneficiadas por el Concurso Capital Semilla, como también poder disponer de los recursos necesarios para la atención de las mujeres en actividades programadas durante el año y además de material de promoción que apoye la difusión del Programa en la comuna. Lo anterior se justifica al no requerirse de gastos de viáticos y traslados para el equipo profesional, en su participación en "Encuentro Zonal" organizado por SernamEG, que se desarrollará en Concepción; y la existencia de recursos disponibles respecto a la contratación de servicios profesionales de psicóloga laboral, generados durante los primeros meses del año. De acuerdo a lo anteriormente expuesto la modificación presupuestaria solicitada sería la siguiente:

21 (-) 135.000
45 (-) 25.000
48 (-) 448.560
608.560

42 + 110.920
46 + 182.640
56 + 315.000

OK

Presupuesto actual

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		13	Personal de Planta	No Aplica
		14	Personal a Contrata	No Aplica
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 5.336.300
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		20	**TOTAL**	**$ 5.336.300**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 206.500
		34	Servicios Básicos	No Aplica
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		36	Gastos de Traslados	$0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 206.500**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 412.200
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 0
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	$ 25.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 0
		47	Servicios Generales	No Aplica
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 8.400.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 8.837.200**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No aplica
		52	Máquinas y Equipos	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 2.520.000
		57	Materiales e Insumos	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 2.520.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica
		62	Edificios	No Aplica
		63	Vehículos	No Aplica
		64	Mobiliarios	$ 0
		65	Máquinas y Equipos	$ 0
		66	Equipos Informáticos	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 16.900.000**

Presupuesto modificado

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		13	Personal de Planta	No Aplica
		14	Personal a Contrata	No Aplica
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 5.201.300
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		20	**TOTAL**	**$ 5.201.300**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 206.500
		34	Servicios Básicos	No Aplica
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		36	Gastos de Traslados	$0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 206.500**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 523.120
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 0
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 182.640
		47	Servicios Generales	No Aplica
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 7.951.440
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 8.657.200**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No aplica
		52	Máquinas y Equipos	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 2.835.000
		57	Materiales e Insumos	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 2.835.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica
		62	Edificios	No Aplica
		63	Vehículos	No Aplica
		64	Mobiliarios	$ 0
		65	Máquinas y Equipos	$ 0
		66	Equipos Informáticos	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 16.900.000**

Sin otro particular, saluda con atención,

I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

R. MAURICIO GUTIÉRREZ BUSTOS
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

RMGB/MPO/GSS/cln
DISTRIBUCIÓN:
La Indicada
DIDECO
Depto. Empleo
Programa MTJH

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
07 JUN. 2017
INGRESO Nº 49660

Andrea

OFICIO DIDECO N° 2111 / 495828

ANT. : Convenio Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, D.A. N° 406 de fecha 09 de Febrero de 2017.

MAT. : Solicita autorizar modificación presupuestaria 2017.

TALCAHUANO,

07 JUN. 2017

DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIO-BIO
SRTA. VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT

Junto con saludarle, y en el marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2017, solicito a usted, autorizar cambio en el ítem presupuestario de "Gastos en Personal Operacional", disminuyendo en $135.000 la línea N° 21 de "Personal a Honorarios", el ítem de "Gastos Operacionales" línea N° 45 de "Gastos de Traslados" en $25.000 y la línea N°48 correspondiente a "Servicios Técnicos y Profesionales" en $448.560; esto para aumentar el ítem "Gastos Operacionales", línea N° 42 de "Alimentación y Bebidas" en $110.920; el ítem N° 46 de "Publicidad y Difusión" en $182.640; y el ítem de "Transferencias Beneficiarios/as", línea N° 56 de "Aportes Monetarios" en $315.000; esto con el objetivo de disponer de una mayor cantidad de recursos en beneficio directo de las usuarias de trabajo independiente que resulten beneficiadas por el Concurso Capital Semilla, como también poder disponer de los recursos necesarios para la atención de las mujeres en actividades programadas durante el año y además de material de promoción que apoye la difusión del Programa en la comuna. Lo anterior se justifica al no requerirse de gastos de viáticos y traslados para el equipo profesional, en su participación en "Encuentro Zonal" organizado por SernamEG, que se desarrollará en Concepción; y la existencia de recursos disponibles respecto a la contratación de servicios profesionales de psicóloga laboral, generados durante los primeros meses del año. De acuerdo a lo anteriormente expuesto la modificación presupuestaria solicitada sería la siguiente:

Presupuesto actual

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		13	Personal de Planta	No Aplica
		14	Personal a Contrata	No Aplica
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 5.336.300
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		20	**TOTAL**	**$ 5.336.300**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 206.500
		34	Servicios Básicos	No Aplica
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		36	Gastos de Traslados	$0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 206.500**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 412.200
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 0
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	$ 25.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 0
		47	Servicios Generales	No Aplica
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 8.400.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 8.837.200**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No aplica
		52	Máquinas y Equipos	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 2.520.000
		57	Materiales e Insumos	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 2.520.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica
		62	Edificios	No Aplica
		63	Vehículos	No Aplica
		64	Mobiliarios	$ 0
		65	Máquinas y Equipos	$ 0
		66	Equipos Informáticos	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 16.900.000**

Presupuesto modificado

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		13	Personal de Planta	No Aplica
		14	Personal a Contrata	No Aplica
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		10	**TOTAL**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 5.201.300
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
		20	**TOTAL**	**$ 5.201.300**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 206.500
		34	Servicios Básicos	No Aplica
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		36	Gastos de Traslados	$0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		39	Otros Gastos en Administración	$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 206.500**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 523.120
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 0
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	$ 0
		46	Publicidad y Difusión	$ 182.640
		47	Servicios Generales	No Aplica
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 7.951.440
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 8.657.200**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No aplica
		52	Máquinas y Equipos	$ 0
		53	Equipos Informáticos	$ 0
		54	Programas Informáticos	$ 0
		55	Gastos de Traslados	$ 0
		56	Aporte Monetarios	$ 2.835.000
		57	Materiales e Insumos	$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 2.835.000**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica
		62	Edificios	No Aplica
		63	Vehículos	No Aplica
		64	Mobiliarios	$ 0
		65	Máquinas y Equipos	$ 0
		66	Equipos Informáticos	$ 0
		67	Programas Informáticos	$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 16.900.000**

Sin otro particular, saluda con atención,

I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

R. MAURICIO GUTIÉRREZ BUSTOS
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

RMGB/MPO/GSS/cln
DISTRIBUCIÓN:
La Indicada
DIDECO
Depto. Empleo
Programa MTJH

TALCAHUANO

09 FEB 2017

TALCAHUANO,

DECRETO ALCALDICIO N° 000406 /

VISTOS; Oficio N° 309, del 31-01-2017, del Director Desarrollo Comunitario; Registro N° 379, del 31-01-2017, del Secretario Municipal; Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Bío Bío y este Municipio, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH), Programa 4 a 7; Decreto Alcaldicio N° 3.667, del 16-12-2016; La facultad que me otorga la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 31.03.88; Modificada por la Ley N°19.130, publicada en el Diario Oficial del 19.03.92; Ley N°19.602 publicada en el Diario Oficial del 25.03.99; Leyes modificatorias y complementarias posteriores;

D E C R E T O :

1.- Apruébase **Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución,** de fecha 30 de Diciembre de 2016, entre este Municipio, representado por el Señor Alcalde Don **HENRY CAMPOS COA, Rut. N° 15.173.261-5 y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCION REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO,** representado por su Director Regional Subrogante Don **RODRIGO ALEJANDRO ROJAS FONSECA, Rut. N° 15.646.782-0,** para dar continuidad al **"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)" y "PROGRAMA 4 A 7".-**

2.- El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

3.- El gasto que origine el presente Decreto Alcaldicio, será financiado con Presupuesto del año 2017.-

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Empleo, Capacitación y Fomento al Microemprendimiento, será la encargada de realizar los trámites administrativos y de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.-

Anótese, publíquese y transcríbase por Secretaría.-
ROBERTO OSCAR LUCERO BAEZA.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL.- CAROLINA POBLETE RIVERA.- SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE.-
LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES A QUE HAYA LUGAR.-

I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO SECRETARIO MUNICIPAL

CAROLINA POBLETE RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:
Sres.: **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO.-
DIDECO.- Depto. Empleo.- Depto. de la Familia.-
Dirección de Administración y Finanzas.-
Administrador Municipal.- Dirección de Control.-
Tesorero Municipal.- Jefe de Finanzas.-
Sub-Depto. Ppto. y Contabilidad.-
Dirección de Asesoría Jurídica.-
RR.PP.- Of. Comunicaciones.-
Cartel y Archivo.-
ROLB/CPR/gpp.-